

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1978-79

ORDENANZA PARA LA ACEPTACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, DE PARCELA DE TERRENO PARA DEDICARLA A USO PUBLICO O CAMINO DE ACCESO.

POR CUANTO: El Sr. Ramón González Hernández es dueño del siguiente inmueble.

RUSTICA: Pedazo de terreno de 325 metros de largo y 10 metros de ancho que constituye la continuación de la Calle "La Fábrica".

POR CUANTO: La Ley Municipal vigente, faculta a la Asamblea Municipal para aceptar donaciones y Servidumbres para beneficio público, siempre que estas sean aprobadas por mayoría del número total de los miembros de que se compongan la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: La solicitud de las Partes interesadas radica ante este organismo, se ajusta a la Ley por ser la Servidumbre que por la presente se autoriza para uso y disfrute de todo el público en general.

POR CUANTO: Ramón González Hernández libre y voluntariamente dona al Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico el predio de terreno que más adelante se describe con propósitos de que el mismo se declare camino público.

RUSTICA: Pedazo de terreno de 325 metros de largo y 10 metros de ancho que constituye la continuación de la Calle "La Fábrica".

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a aceptar la donación de la faja de terreno descrita en el párrafo cuarto de esta ordenanza así como la Constitución de dicha faja de terreno en una Servidumbre de Paso o Camino Público a favor del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

Sección 2da: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a otorgar todos los documentos públicos o privados necesarios para la realización de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Sección 4ta: Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente queda por esta derogada.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Apríbada por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera a los 19
días del mes de abril de 1979.

J
JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1978-79

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 1979.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Martín Nuñez, Saturno Díaz, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, Héctor Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 19 de abril de 1979.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL